

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

11/2023	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 25, FRACCIONES II Y V, LETRAS B Y C, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</p>	3 A 12 RESUELTA
32/2023	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</p>	13 A 27 RESUELTA
46/2023	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)</p>	28 A 32 RESUELTA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ASISTENCIA:

PRESIDENTA: SEÑORA MINISTRA:

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 11:55 HORAS)

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Buenos días, señoras Ministras y señores Ministros. Se abre esta sesión pública ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Señor secretario, dé cuenta, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 88 ordinaria, celebrada el jueves treinta y uno de agosto del año en curso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Está a su consideración el acta. Si no existe comentario alguno, les consulto si la podemos aprobar en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, por favor, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2023, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 25, FRACCIONES II Y V, LETRAS B Y C, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, ESTADO DE NAYARIT.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 25, FRACCIONES II Y V, LETRAS B Y C, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ, POR EXTENSIÓN, DEL ARTÍCULO 25, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CUARTO. LAS DECLARATORIAS DE INVALIDEZ DECRETADAS SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT Y CONFORME A LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL APARTADO VII DE ESTA EJECUTORIA.

QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Someto a su consideración los apartados de competencia, precisión de las normas impugnadas, oportunidad, legitimación y causales de improcedencia. ¿Alguien quiere hacer alguna observación? Consulto si los podemos aprobar en votación económica **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADOS ESTOS APARTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Pasaríamos al análisis del apartado VI, que corresponde al estudio de fondo. Tiene la palabra la Ministra ponente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministra Presidenta. En el estudio de fondo, se propone declarar la invalidez del artículo 25, en sus fracciones II y V, letras b y c, de la Ley de Ingresos del Municipio de la Yesca, Nayarit, para 2023. Ya conforme a diversos precedentes de este Alto Tribunal, el legislador local no justificó de manera objetiva y razonable el costo de los materiales para la reproducción de información a través de los medios magnéticos en CD y DVD, así como la certificación respectiva, lo que vulnera el principio de gratuidad que rige el derecho de acceso a la información pública, reconocido en el artículo 6, apartado A, fracción III, de la Constitución Federal. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministra ponente. ¿Alguien quiere hacer uso...? Ministro Laynez.

SEÑORA MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministra Presidenta. Vengo a favor del proyecto, solo me separo de la parte de estudio de la fracción II, donde se analiza la certificación bajo el principio de gratuidad que rige el derecho de acceso a la información pública gubernamental; sin embargo, estoy de acuerdo en su inconstitucionalidad por violación al principio de proporcionalidad, ya que cobra, exactamente, el mismo precio en UMAS por una hoja hasta el expediente completo. Con esa aclaración que haré valer en un voto concurrente, vengo a favor del proyecto. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más? Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Gracias. Igual que en precedentes, yo estaré parcialmente a favor del proyecto: no comparto el sentido por lo que se refiere al artículo 25, fracción V, letras b y c. Así es que (como decía yo), con base en precedentes, estaré por la validez de estas porciones normativas. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Nada más...

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias, señora Ministra. Ya no se hace, como en algunos otros asuntos se había propuesto, lo de la Ley Federal de Derechos como parámetro, ¿verdad? O se sostiene esta, ¿sí?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí lo traemos.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Ah, yo no estaría de acuerdo con eso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Yo me voy a... estoy con el proyecto. Me voy a separar del párrafo 60 porque de la demanda yo no advierto que hagan valer violación al principio de proporcionalidad tributaria ni se dan argumentos al respecto. Y, concretamente, como lo he hecho en precedentes me separo de los párrafos que aluden a que el acceso a la información tiene como objetivo evitar la discriminación, y también lo que acaba de mencionar el Ministro Aguilar: que se utiliza el parámetro de la Ley Federal de Derechos para analizar constitucionalidad. De eso yo me separaría, pero estoy con el proyecto. Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor con el sentido y solo apartándome de alguna consideración.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor, excepto por lo que se refiere al artículo 25, fracción V, letras b y c.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor del proyecto con un voto concurrente, pero en los términos del Ministro Pardo.

(EN ESTE MOMENTO, SALE DEL SALÓN DE PLENOS LA SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT)

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Podemos continuar con el Ministro Laynez y ahora que regrese la Ministra Ríos Farjat.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto, con voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto, separándome de los párrafos que mencioné.

Podemos avanzar en el tema de los efectos y, ahora que regrese la Ministra Ríos Farjat, le tomamos la votación y regresamos a este... no, ya no es necesario. Ya regresó.

(EN ESTE MOMENTO SE REINCORPORA AL SALÓN DE PLENOS LA SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT)

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Perdón, tuve un ataque de tos. A favor con un voto concurrente y en los términos del Ministro Pardo respecto a la invalidez de los incisos b y c de la fracción V.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, por lo que se refiere a la propuesta de invalidez del artículo 25, fracción II, impugnado, existe unanimidad de once votos y, por lo que se refiere a la fracción V, incisos b y c, mayoría de nueve votos con voto en contra del señor Ministro Pardo Rebolledo y de la señora Ministra Ríos Farjat; el señor Ministro Aguilar Morales, en contra de algunas consideraciones; y la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, en contra de diversos párrafos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos al tema de los efectos. Ministra ponente, tiene la palabra.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias. En el tema de efectos, se propone declarar la invalidez, por extensión, de las fracciones III y IV del propio artículo 25 impugnado, las cuales establecen tarifas para la expedición de copias simples de veintiún hojas en adelante por cada copia y por la impresión de documentos contenidos en medios magnéticos también a partir de la veintiún hoja, por incurrir en el mismo vicio de inconstitucionalidad, ya que el legislador tampoco justificó de manera objetiva y razonable el costo de los materiales para la reproducción de la información.

También se propone declarar la invalidez, que esta surta efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos del fallo al Congreso local. Asimismo, se exhorta se abstenga el órgano

legislativo para que no incurra en el mismo vicio de inconstitucionalidad en el futuro. Y, finalmente, que se notifique al municipio involucrado por ser el encargado de la aplicación de los preceptos. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministra ponente. Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señora Ministra Presidenta. Por los antecedentes del asunto y esta modificación que se justifica con la votación que tuvo lugar en este propio Pleno el día veintinueve de agosto de este año (en la que no asistí), entiendo que la razón de exhortar única y exclusivamente tiene que ver con un anuncio que se hace a la legislatura, básicamente, sobre la base, sobre el entendimiento (diría yo, más bien) de, habiéndose detectado este vicio a la Constitución, no se vuelva a legislar de este modo.

Es cierto (como se justificó en esta decisión del veintinueve de agosto) que lo posible sería incurrir en una repetición del acto. También, es claro que, para que la repetición del acto prospere, siempre es menester tener la certeza de lo que se está impedido de hacer, en la eventualidad que, de hacerlo, se resultaría responsable, quizá, hasta de un delito.

En esta medida, yo estaría más por continuar por el tradicional esquema que, desde dos mil catorce, utilizó este Tribunal Pleno, quien, en casos particularmente de vigencia anual, ha sido enfático en expresar que, en ejercicio de la libertad configurativa, en su vertiente de legislación, la responsable tiene esas posibilidades

siempre y cuando no incurra en los vicios que llevaron a declarar la invalidez en este asunto, esto es, para mí no significa simplemente un exhorto. Para mí, es una obligación que se genera desde esta determinación, en el entendido de que, si se llegara a quedar el tema del exhorto (como aquí se propuso), mi propuesta sería agregar la posibilidad de que esto llevaría a considerar la repetición del acto.

Por estas razones, creo estar más a la fórmula utilizada con anterioridad, en donde no había un exhorto, sino una vinculación propia al Poder Legislativo de cada una de las entidades federativas para que, en el futuro, se abstenga de emitir normas que porten los vicios de inconstitucional decretados en esta sentencia, en la eventualidad (insisto) de que se utilice la palabra “exhorte”, creo que es conveniente acompañarla de la consecuencia, que sería la repetición del acto. Gracias, señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministra ponente, ¿quiere hacer algún comentario o tomamos votación?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: No, está bien con la propuesta que hago.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor, separándome de la exhortación.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto que presenté.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor del proyecto, separándome de los efectos extensivos.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: En contra de la extensión de efectos; lo demás, a favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Contra la extensión; lo demás, a favor.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra de la modificación al párrafo 70, dado que considero que hay una vinculación directa al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y en contra de la extensión de efectos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, por lo que se refiere a la propuesta de extensión de efectos, existe una mayoría de siete votos a favor con voto en contra del señor Ministro Pardo Rebolledo, la señora Ministra Ríos Farjat, señor Ministro Laynez Potisek y del

señor Ministro Pérez Dayán, por lo que no se alcanza la mayoría exigida calificada. Unanimidad de votos en cuanto al momento de surtimiento de efectos. Y, por lo que se refiere a la exhortación, mayoría de nueve votos con voto en contra del señor Ministro González Alcántara Carrancá y del señor Ministro Pérez Dayán.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. **ASÍ QUEDA DECIDIDA ESTA PARTE DEL PROYECTO.**

¿Tuvieron algún cambio los resolutivos?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se suprime el resolutivo tercero, relativo a la declaración de invalidez por extensión.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Consulto si están de acuerdo que, con esta supresión del resolutivo tercero, votemos los resolutivos de manera económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS RESOLUTIVOS Y DECIDIDO EN DEFINITIVA ESTE ASUNTO.

Continúe, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2023, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD LOS DÍAS VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ, POR EXTENSIÓN, DE DIVERSOS ANEXOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CUARTO. LAS DECLARATORIAS DE INVALIDEZ DECRETADAS SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y CONFORME A

LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL APARTADO VII DE ESTA EJECUTORIA.

QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Alguien quiere hacer alguna observación con relación a estos apartados? Ministra ponente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí. Gracias, Ministra Presidenta. En el tema de legitimación, yo votaría... en esta parte voto a favor con reserva de criterio por el tema de la legitimación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministro Laynez, por favor.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias. Con reserva en el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Con estas dos reservas, consulto si podemos aprobar estos apartados en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Pasaríamos al análisis del apartado VI, que corresponde al estudio de fondo. Veríamos, en principio, el VI.1. ¿O quiere tratar los cuatro temas juntos, Ministra ponente?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Si gusta, de una vez los cuatro temas juntos, si le parece bien.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Perfecto. Entonces, veríamos los cuatro temas que está estudiando el proyecto. Tiene la palabra la Ministra ponente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministra Presidenta. Aquí se analizan cuatro temas.

El primero de ellos es el alumbrado público. Se propone declarar la invalidez de las normas analizadas en este apartado, contenidas en Leyes de Ingresos de dieciséis Municipios del Estado de Tlaxcala para 2023, en las cuales se prevén cobros de derechos por el servicio de alumbrado público municipal, toda vez que su base gravable se determina, entre otros elementos, por la distancia del frente de cada predio, lo cual resulta violatorio del principio de proporcionalidad tributaria.

El análisis número 2 se está llevando a cabo con relación al tema de agua potable, drenaje y alcantarillado. Aquí se propone declarar la invalidez de los artículos 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeyanco, 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xaltocan, y 51, primer párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huamantla, todos del Estado de Tlaxcala, para 2023, en los cuales se prevén cobros de derechos por el servicio de suministro de agua

potable, drenaje y alcantarillado, pues tales preceptos delegan a autoridades administrativas la definición de uno de los elementos del tributo, en concreto, el monto de la tarifa respectiva, lo cual viola el derecho a la seguridad jurídica, así como a los principios de reserva de ley y legalidad tributaria.

El siguiente tema, el análisis del tema número 3: el derecho de acceso a la información. Se propone declarar la invalidez del artículo 39, fracción XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, para 2023, el cual se prevé un cobro de dos UMA para los servicios de reproducción de información en constancias o certificaciones por foja relacionados con el derecho de acceso a la información, ya que, siguiendo los precedentes de este Alto Tribunal, en el caso, el legislador local no justificó de manera objetiva y razonable el costo de los materiales para la reproducción de información respectiva, lo que vulnera el principio de gratuidad que rige el derecho de acceso a la información pública.

Finalmente, el tema número 4, se propone declarar la invalidez de las normas analizadas en este apartado, contenidas en las Leyes de Ingresos de los dieciséis Municipios de Tlaxcala, en las cuales se establecen cobros por servicio de búsqueda, expedición de documentos en copias simples y certificadas, así como su digitalización. En primer lugar, como lo ha observado este Pleno al resolver la acción 21/2020 en sesión del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, donde se analizaron normas de contenido similar, imponer una cuota o tarifa a la búsqueda de información, cualquiera que sea el método y medida de cobro, resulta inconstitucional, pues ello es contrario al principio de gratuidad que impera sobre el

derecho fundamental relativo. Y, por lo que respecta a la expedición de copias simples y certificadas, su cobro resulta inconstitucional, pues no guarda una relación razonable con el costo de los materiales para la prestación del servicio. Además, el proyecto destaca que el cobro por servicios de búsqueda y copia simple del documento, previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeyanco, al establecer una cuota de 0.5 UMA por hoja respecto “En los demás casos”, genera inseguridad jurídica por violación a los artículos 14 y 16 constitucionales, pues se desconocen los supuestos en que se actualiza dicho cobro. Hasta aquí, presentados los cuatro temas, Ministra Presidenta. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Está a discusión el asunto. Ministro Zaldívar.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Gracias, Ministra Presidenta. Yo estoy de acuerdo con el proyecto. Solamente, en el punto VI.4 lo estaré, exclusivamente, por lo que hace a violación al principio de proporcionalidad tributaria, no por el principio de gratuidad, tal como lo expresé en mi voto en la acción de constitucionalidad 21/2020, que se cita en el proyecto. Gracias, Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministro González Alcántara.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchas gracias, Ministra Presidenta. Yo estoy a favor de la invalidez de los artículos impugnados; sin embargo, me separo de los párrafos 161 a 165, que aluden al principio de gratuidad en el

derecho de acceso a la información pública, pues me parece suficiente el estudio a la luz del principio de proporcionalidad tributaria. Muchas gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra Loretta.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Gracias, Ministra Presidenta. En general, estoy a favor del sentido del proyecto, pero me separaré de las consideraciones contenidas en los párrafos 161 a 165 del proyecto, tal como ha sido mi criterio en diversos asuntos, por ejemplo, en la acción de inconstitucionalidad 186/2021. Tanto los derechos por el servicio de búsqueda de documentos como por los servicios de expedición de copias simples y certificadas y de digitalización de documentos, que no se encuentren relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, deben analizarse bajo el principio de proporcionalidad tributaria. Además, respecto de los artículos 44, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Ana Nopalucan, 35, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Ayometla, 26, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Terrenate, 27, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepetitla de Lardizábal, 29, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tetla de la Solidaridad y 28, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo del Monte, considero que también se vulnera el principio de seguridad jurídica al no precisar si la cuota se pagará por hoja o por documento completo, lo que genera incertidumbre en la fijación de la contribución a cobrar. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministra Ortiz. Ministra Ríos Farjat.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Gracias, Ministra Presidenta. Nada más para manifestar consideraciones adicionales, más en relación con seguridad jurídica por lo que hace al tema de cobros por servicios de alumbrado público. Y, respecto al cobro por servicios de búsqueda y expedición de documentos y demás, me aparto de consideraciones para centrarme, básicamente, en principios de justicia tributaria. Gracias, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias, señora Ministra Presidenta. Yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto en todas sus partes, excepto en las consideraciones del punto VI.1. Estoy de acuerdo con ellas; sin embargo, tal como lo sostuve en resoluciones en acciones de inconstitucionalidad 185/2021, 186/2021, 1/2022 y 5/2022, en las que impugnaron normas similares (asuntos en los que, incluso, votamos en un voto concurrente el señor Ministro Laynez Potisek y yo), considero que el beneficio en metros luz que tiene el frente de cada predio pudiera ser un elemento válido o razonable para considerar por el legislador para el cálculo de un derecho de naturaleza indivisible, como lo es el servicio público de alumbrado; no obstante, considero que la mecánica prevista en los preceptos impugnados vulnera los principios de legalidad y seguridad jurídica, ya que, para el cálculo de la tasa o tarifa de la contribución, se aplica una fórmula en la que uno de los factores corresponde, precisamente, al nivel de beneficio de cada sujeto pasivo que tenga en metros luz, contemplado en

cincuenta y cuatro niveles, pero establece que este se determina de acuerdo con el monto histórico del derecho portado en el ejercicio inmediatamente anterior, sin precisar la mecánica de la cual se obtuvo dicha estimación. Por ello, yo estoy de acuerdo con la invalidez propuesta, pero con razones y consideraciones diferentes. Muchas gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, Ministro Aguilar. Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Exactamente en los mismos términos que el Ministro Luis María Aguilar. Me parece (a mí) que, en este caso, ya no se está gravando por consumo. Tampoco está haciendo distinciones por el tipo de vivienda, de negocio, de tamaño, de empresa pequeña, mediana o grande y, efectivamente, es un parámetro que será complejo, pero me parece que no es inconstitucional el que tome la cercanía sobre el arbotante o la luz; sin embargo, me parece que, en materia de seguridad jurídica, (me parece que también así lo expresó la Ministra Ríos Farjat) de legalidad y seguridad jurídica, efectivamente, los contribuyentes no sabrán exactamente cuál es el monto a pagar mes con mes. En ese sentido, haré un voto concurrente. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien más? Yo estoy con el proyecto; sin embargo, en el tema I me separo de los... conforme a precedentes, me separo de los párrafos 78, 79 y 80 del proyecto. Respecto del tema II, haré un voto concurrente porque tengo, en función de razones adicionales. En el tema III, me voy a separar, conforme a precedentes, de los párrafos 117, 121 y 129, que son el tema de la discriminación y el parámetro de la Ley Federal de

Derechos. Y en el tema IV, me voy a separar de los párrafos 161 a 165. Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Sí, nada más (porque he escuchado ya varias posturas en relación con este punto) yo también me aparto de los párrafos 161 a 165. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: ¿Me permite, señora Ministra?

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: También, en el asunto VI.4, también me aparto de algunas consideraciones, concretamente de los párrafos 161 a 165. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: En el tema 3, también contra la invalidez de la expedición de certificaciones... el servicio de certificaciones.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Tome votación, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor, separándome de los párrafos 161 a 165.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor, separándome de los párrafos 161 a 165 y con algunas consideraciones adicionales.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Estoy de acuerdo, en general, con el proyecto. Me separo de algunas consideraciones en el punto VI.1 y, en el VI.4, también me aparto de los párrafos 161 a 165.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor del proyecto, apartándome de los párrafos 161 a 165.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto. Me separo, en el apartado VI.4, de lo relativo a la violación al principio de gratuidad.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor del proyecto respecto de los cuatro estudios de fondo. El primero, de cobros por servicios de alumbrado público, me apartaría de consideraciones y tengo consideraciones adicionales. Y, respecto al último del estudio de fondo, cobros por servicios de búsqueda, expedición, etcétera, estaré en contra de algunas consideraciones.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: También, en el primer estudio de fondo VI.1, que son los servicios por consumo de... no electricidad (perdón).

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Alumbrado público.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: ...de alumbrado público, contra consideraciones y con un voto concurrente. Y, en el de los

derechos por cobro de copias, me aparto de la invalidez en el caso del servicio de certificación.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Estoy con el proyecto; mas (sin embargo), por lo que hace al alumbrado público, lo hago por otras consideraciones, y en contra de la invalidez por cobro de derechos en certificaciones.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: En los términos que expresé. ¿Ya los apuntó o lo repito?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, aquí lo tengo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Nada más para precisar: los párrafos en relación es el 161 y el 162, nada más, no es al 165. 161 y el 162, que son los que hablan, propiamente, de gratuidad.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que, en términos generales, existe unanimidad de votos a favor de la propuesta, salvo por lo que se refiere al punto VI.3, donde se propone declarar la invalidez del artículo 39, fracción XII, en relación con el cual existe mayoría de nueve votos a favor de la propuesta con voto en contra del señor Ministro Laynez Potisek y del señor Ministro Pérez Dayán por lo que se refiere a las certificaciones; y, en cuanto a consideraciones, el señor Ministro González Alcántara Carrancá, en contra de los párrafos 161 a 165; la señora Ministra Ortiz Ahlf, en contra del párrafo 161 a 165 con razones adicionales; el señor Ministro Aguilar Morales, en cuanto al tema VI.1, en contra de consideraciones y, en el VI.4, en contra de los párrafos 161 a 165; el señor Ministro Pardo Rebolledo, en contra de los párrafos 161 a 165; el señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, en cuanto al punto VI.4, en contra de lo

relativo a la violación al principio de gratuidad; la señora Ministra Ríos Farjat, con anuncio de voto concurrente, en el VI.1, en contra de consideraciones y con adicionales, en el VI.4, en contra de algunas consideraciones; el señor Ministro Laynez Potisek, en el VI.1, en contra de consideraciones; el señor Ministro Pérez Dayán, en cuanto al punto VI.1, por otras consideraciones; la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, en cuanto al punto VI.1, en contra de los párrafos 78 y 79...

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Y 80.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: ...y 80; en cuanto al tema 2, con anuncio de voto concurrente en contra de algunas consideraciones, en cuanto al tema 3, en contra de los párrafos 117, 121 y 129 y, en cuanto al tema 4, en contra de los párrafos 161 y 162.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Así quedaría definida la decisión de... en este apartado, y pasaríamos al tema de los efectos. Ministra ponente, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministra Presidenta. Este tema VII, efectos, se propone la invalidez, por extensión, de los anexos relacionados con los cobros por el servicio de alumbrado público. También se propone que la invalidez surte efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos del fallo al Congreso local. Y (de igual forma que el anterior) se exhorta al órgano legislativo local para que no incurra en este mismo vicio de inconstitucionalidad en el futuro. Finalmente, que se notifique a todos los municipios involucrados por ser las autoridades

encargadas de la aplicación de las normas invalidadas. Es cuanto, Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Consulto si podemos repetir la votación del asunto que acaba de pasar? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDARÍA LA VOTACIÓN IGUAL QUE EL ASUNTO QUE ACABAMOS DE PASAR.

De los efectos, ¿qué sería?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se modifican: no se alcanza la votación para la invalidez por extensión y son nueve votos en cuanto a la exhortación al Congreso respectivo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Exactamente, gracias.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Perdón, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministra ponente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Aquí serían los anexos los que se están proponiendo: creo que hay diferencia.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Sí.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Sí, aquí hay una diferencia porque son anexos y sí están vinculados con la invalidez en sentido.

Entonces, vamos a tomar votación específicamente sobre extensión de efectos, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: A favor.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor, incluso, de la extensión: en este caso, sí depende su validez de las que fueron previamente invalidadas.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor porque aquí sí hay relación sistémica, a diferencia del asunto anterior.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Igual que el Ministro Pardo.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: A favor.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta de extensión de invalidez.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pasaríamos a los puntos resolutivos. Aquí no tuvieron cambios, ¿verdad?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sin cambios, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Quedan los mismos. Se consulta: ¿los podemos aprobar en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

Gracias. **ESTE ASUNTO QUEDA, ASÍ, DECIDIDO EN DEFINITIVA.**

Continuaríamos, por favor, con el tercer asunto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2023, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ, POR EXTENSIÓN, DE DIVERSOS ARTÍCULOS Y ANEXOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CUARTO. LAS DECLARATORIAS DE INVALIDEZ DECRETADAS SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y CONFORME A LOS

EFFECTOS PRECISADOS EN EL APARTADO VII DE ESTA EJECUTORIA.

QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Pongo a consideración los apartados de competencia, precisión de las normas impugnadas, oportunidad y legitimación.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Perdón, con la misma reserva de criterio del asunto anterior. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Igual, con la misma reserva.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Pongo a consideración el apartado de causales de improcedencia. Estos apartados, consulto: ¿en votación económica los podemos aprobar? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON LAS RESERVAS SEÑALADAS POR LA MINISTRA ESQUIVEL Y EL MINISTRO LAYNEZ.

Este asunto es similar al que acabamos de analizar de Tlaxcala, pero referente a diferentes municipios. Prácticamente, el estudio es semejante. Tiene la palabra la Ministra ponente para explicar esto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Efectivamente, Ministra Presidenta. Este asunto, señoras y señores Ministros, se trata de las Leyes de Ingresos municipales de Tlaxcala. Es similar al que acabamos de analizar y se refiere a otros municipios.

Se propone declarar la invalidez de los artículos analizados, todos los que están relacionados, así como el tema de la gravación y determinación por la distancia del frente de cada predio, lo cual resulta violatorio al principio de proporcionalidad tributaria. Eso es por lo que se refiere al tema 1 (también es alumbrado).

Por lo que se refiere al tema 2, se propone declarar la invalidez de las normas impugnadas que prevén cobros por la búsqueda y expedición de documentos en copias simples y certificadas, de acuerdo al precedente en la acción de inconstitucionalidad 21/2020 del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, en los mismos términos del asunto que acabamos de aprobar. Esos serían los dos temas, señora Ministra Presidenta. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Estos dos temas los acabamos de analizar en el asunto que vimos, pero consulto si con las reservas que cada uno de nosotros expresó, respecto a diversas consideraciones o, incluso, con relación a las copias certificadas o al análisis de bajo principios de justicia tributaria, podemos repetir las votaciones de estos dos temas, en particular. Consulto, primero, si están de acuerdo que se haga de esta manera. Les pido votación u opinión. ¿Lo hacemos de esta manera? Les pido su aprobación. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

Gracias. Entonces, se repetirían esas votaciones. ¿Cómo quedaría el asunto?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Por lo que se refiere al VI.1, unanimidad de votos a favor de la propuesta, con los votos en contra de consideraciones precisados y, por lo que se refiere al VI.2, mayoría de nueve votos por lo que se refiere a los derechos relacionados con copias certificadas, con voto en contra del señor Ministro Laynez Potisek y del señor Ministro Pérez Dayán.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Muy bien. **QUEDARÍAN ASÍ DECIDIDOS ESTOS DOS APARTADOS.**

Y pasaríamos al tema de los efectos. Ministra ponente, por favor.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministra Presidenta. Aquí se propone la invalidez, por extensión, de los anexos y artículos relacionados con los cobros por el servicio de alumbrado público. También la invalidez que surte efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos del fallo al Congreso local. También, nuevamente, hacemos el exhorto al órgano legislativo local para que no incurra en el mismo vicio de inconstitucionalidad en lo futuro. Y que se notifique a los municipios involucrados por ser autoridades encargadas de la aplicación de estas normas. Es cuanto, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. Consulto si podemos repetir la votación que acabamos de realizar en el anterior asunto (**VOTACIÓN FAVORABLE**). ¿Cuál sería la votación, señor secretario?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de extensión, al igual que al momento de surtimiento de efectos, y mayoría de nueve votos en cuanto a la exhortación al Congreso respectivo.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. ¿Hubo algún cambio en los resolutivos?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Consulto: ¿podemos votar los resolutivos de manera económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD Y DECIDIDO EN FORMA DEFINITIVA ESTE ASUNTO.

¿Tenemos otro asunto listado para el día de hoy, señor secretario?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: No, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. En consecuencia, voy a proceder a levantar la sesión y convoco a las Ministras y a los Ministros a nuestra próxima sesión pública ordinaria, que tendrá verificativo el día de mañana a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:35 HORAS)